

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario (Código Ubicación)	(en UIT - Año 2015)	(en SO)	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Automático						Positivo
<b>1.- SECRETARÍA GENERAL, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<b>1.1 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</b>  Base Legal  Competencia TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03) Art. 11 literal a) Ley N° 30230  Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03) Art. 11 literal b) y d)  Requisitos y procedimiento TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03) Art. 11 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.06.03) Arts. 10 al 16  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03) Art. 20 Reglamento de la LTAIP Art. 13	1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso - Expresión concreta y precisa del pedido de información - En caso el solicitante conozca la dependencia que la información debiera indicarlo. - Medio en que se requiere la información (copia simple, CD, etc.)  2 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente 1.1.1 a) Por copia (unidad) 1.1.2 b) Por CD (unidad) 1.1.3 c) Correo Electronico  Nota: a) El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada	0.00%	S/. 0.10								
<b>1.2 SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</b>  1.2.1 SEPARACIÓN CONVENCIONAL  Base Legal  Competencia Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, (16.05.2008) Art. 3 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 6 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10. Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07)  Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 4, 5 y 6. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5, 6 y 10.  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única	<b>REQUISITOS GENERALES</b>  1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges.  En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso e informar en su escrito del día de pago y el número de constancia de pago.  2 Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges. 3 Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud 4 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 5 En caso de representación presentar poder escritura pública con facultades específicas, el mismo que debe estar inscrito en los Registros Públicos y Exhibir DNI del apoderado.  6 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente	2.76%	S/. 106.40								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 FRANCISCO VILQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en UIT Año 2015)	(en S/)	Amp. Inicial	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi. Tivo	Negati. Tivo					
	<p><b>REQUISITOS ADICIONALES</b></p> <p><b>Requisitos Relacionados con los hijos</b></p> <p><b>En caso de no tener hijos:</b></p> <p>1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p><b>En caso de tener hijos menores:</b></p> <p>1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y régimen de visita.</p> <p><b>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</b></p> <p>1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>2 Presentar copia certificada de las sentencias judiciales firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.</p> <p>3 Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</p> <p><b>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</b></p> <p>1 En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.</p> <p>2 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>3 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p><b>Nota:</b> Podrán solicitar el trámite solo los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión.</p> <p><b>**No se ha indicado el plazo en la medida de que es necesario la realización de la audiencia. La audiencia única se realiza en un plazo de 15 días, y en el caso de ausencia de una de las partes por causas justificadas se convoca a nueva audiencia en un plazo mayor de 15 días, según lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 29227.</b></p> <p>En el caso de que la entidad no convocara a audiencia dentro de los (20) días de presentada la solicitud, será de aplicación el silencio administrativo negativo.</p>											

<p>1.2.2 DIVORCIO ULTERIOR</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (13.06.08) Art. 4.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 7 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13. Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento</p>	<p><b>REQUISITOS GENERALES:</b></p> <p>1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde de su jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante e informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafiada, de ser el caso.</p> <p>2 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente:</p>		1.52%	S/ 58.70		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Alcalde		
---	--	--	-------	----------	--	---	--	---------	--	---------	--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
CELSO HUGO ROMANI SOLARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
FRANCISCO IGUALBAZAR  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Fonorable o Colegiado / Ubicación	Tasa		Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			Porcentaje (del 1.º Año 2015)	(en S/)		Positivo						Negativa
Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 7. Decreto Supremo N° 009-2006-JUS (13.06.06) Art. 13.  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única												
1.3 DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL  Base Legal  Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 285 y modificatorias (24.07.84), Art. 252  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1  Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud dirigida al funcionario 2 Adjuntar copia simple de documentos que acrediten las causas razonables para la solicitud. 3 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente:		1.00% S/ 38.60			X	8 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles			
SECRETARÍA GENERAL, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD												
1.4 SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS POR SECRETARÍA GENERAL Y/O UNIDAD ORGANICA COMPETENTE  Base Legal  Competencia Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31  Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 literal b)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 En el caso de representación, presentar poder especial formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente: 1.1 Por primera copia 1.2 Por hoja adicional		0.31% S/ 12.10 0.08% S/ 3.00			X		Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Celso Hugo Tomani Solari  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Karín Janeth Ortiz Cornejo  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Francisco Aguil Alvarado  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
			Auto-mático	Posi-tivo						Nega-tivo
Número y Denominación	Formulario Código Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)							
<b>1.7 COPIA DE PLANOS</b>  Base Legal  Competencia Ley N° 27444 (11.04.01), Art.160  Calificación, plazo y silencio administrativo Lev N° 27444 (11.04.01) Art. 31  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 66 literal b)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 En el caso de representación, presentar poder especial formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente: 1.7.1 Tamaño A4 1.7.2 Tamaño A3 1.7.3 Tamaño A2 1.7.4 Tamaño A1 1.7.5 Tamaño A0 1.7.6 Tamaño A00 (Tamaño especial de plano general del distrito)	0.33% S/ 12.60 0.34% S/ 12.90 0.36% S/ 13.90 0.36% S/ 14.00 0.37% S/ 14.20 0.37% S/ 14.30	X				Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles		
<b>1.8 MATRIMONIO CIVIL</b>  Base Legal  Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84), Art. 248 Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 20 numeral 16.  Calificación, plazo y silencio administrativo Lev N° 27444 (11.04.01) Art. 31  Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84), Arts. 248, 250, 261, 264 y 265 Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 7 y 26. Convenio de la Haya sobre Convenio que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla), aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337 Arts.113 y 114. Decreto Legislativo N° 1049 - Ley del Notariado (26.06.2008) Arts. 58° y 94°  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 66 inciso b)	<b>REQUISITOS GENERALES:</b> 1 Formato (distribución gratuita o de libre reproducción) o Solicitud, dirigida a la autoridad competente (Pleigo Matrimonial). 2 Copia certificada de la Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial. 3 Exhibición de los DNI originales tanto los contrayentes como los testigos en la celebración. 4 Declaración jurada de los testigos de conocer a los contrayentes. 5 Certificado médico de los contrayentes (vigencia 30 días luego de su expedición). 6 Declaración jurada del domicilio de cada contrayente. 7 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente:  Dentro del Palacio Municipal 1.8.1 Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm 1.8.2 Sábados de 3:00 pm a 6:00 p.m.  Fuera del Palacio Municipal 1.8.3 Dentro del Distrito 1.8.4 Fuera del Distrito  4.36% S/ 167.90 4.97% S/ 191.30  <b>Requisitos adicionales según Correspondan:</b> Para menores de edad: 1 Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil.  Para divorciados (as): 1 Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o invalidación del matrimonio anterior o Copia certificada de la sentencia de divorcio. 2 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores. 3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de	3.43% S/ 131.90 4.59% S/ 176.70  4.36% S/ 167.90 4.97% S/ 191.30	X				Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Celso Hugo Torment Solari  
 CONCEJAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Karín Janeth Ortiz Cornejo  
 CONCEJAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Ados. Julia Rosa Reyes Larrain  
 GERENTE GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Francisco Inqui Aivarado  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN 13		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en UIT Año 2016	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Posi- tivo	Negati- vo					
	<p>producido el divorcio.</p> <p><b>Para viudos (as):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Partida de defunción de cónyuge fallecido.</li> <li>2 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez.</li> <li>3 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores. (Art. 243 inc. 2)</li> </ol> <p><b>Para extranjeros (as)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Partida de nacimiento v/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso.</li> <li>2 Exhibir pasaporte v/o carné de extranjería</li> <li>3 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado.</li> </ol> <p><b>Para matrimonios por poder:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso e inscrito en el ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>2 Exhibir Documento Nacional de Identidad del apoderado.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.</p>											
1.10 PUBLIKACION DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al funcionario con carácter de Declaración Jurada.</li> <li>2 Copia simple del edicto matrimonial</li> <li>3 Número del comprobante de pago de la tasa correspondiente:</li> </ol>		0.31%	S/ 12.00	X				Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**CELSO HUGO ROMANI SOLARI**  
 Gerente de Administración y Finanzas (a)

Municipalidad Distrital del Rímac  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**KARÍN JANETH ORTIZ CORNEJO**  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN**  
 GERENTE GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Francisco Inérris Alvarado**  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Determinación	Formula o Código Ubicación	Ten % UIT (Art. 2015)	(S/ S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo					
2.7	<p><b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 62</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 62.4 y 62.6</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 62</p>	<p>1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p><b>Nota:</b> a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>				X			5 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano
2.8	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: B, C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 28 Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 63</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 63.2 y 63.4</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28 Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 63</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p><b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concididos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>			2.65%	S/ 101.90		X	5 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

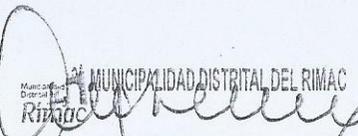
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
ABOG. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARÍA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
Francisco Inocencio Avaredo  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en S/UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<p><b>2.9 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</b></p> <p><b>2.9.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 26 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 64</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 64.2.2 y 64.4</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 64 al 66</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>4 Planos de replanteo por triplicado; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra</p> <p>5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.</p> <p>6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p><b>Nota:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>		3.37%	S/ 129.60				10 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
  
CELESO HUGO BONTANI SOLARI  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

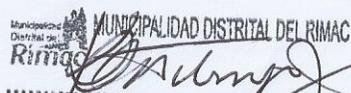
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
  
KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

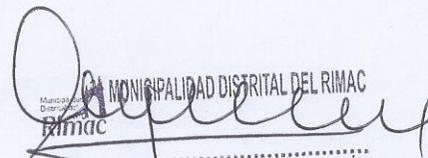
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
  
ANGEL JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RE. OF

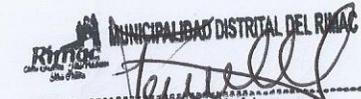
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
  
Francisco Inqui Alvarado  
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Formulario Origen/ Ubicación	(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto- valores	Positiva		Nega- tivo	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
2.10 ANTEPROYECTO EN CONSULTA 2.10.1 PARA LAS MODALIDADES A y B  Base Legal  Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 7º numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 61  Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 61.3 y 61.4 Ley del Silencio Administrativo, N° 29050 (07.07.07) Art. 1  Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 61	1 Solicitud 2 Plano de Ubicación y Localización. 3 Planos de arquitectura en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades A y B, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		1.38%	S/. 52.30		X	3 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano
2.10.2 PARA LAS MODALIDADES C y D  Base Legal  Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 7º numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 61  Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 61.5 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1  Requisitos y procedimiento Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 61. Modifican el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) Art.12.	1 Solicitud 2 Plano de Ubicación y Localización. 3 Planos de arquitectura en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D. 7 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		5.54%	S/. 213.20		X	6 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano
2.11 REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA  Base Legal  Competencia Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 11 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 4  Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 4 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.  Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y D.S. N° 014-2015-VIVIENDA, Arts. 4	1 Solicitud de revalidación de licencia a través del F.U.H.U. o F.U.E. 2 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		1.18%	S/. 45.30		X	10 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 KARIN JANETH ORTIZ TORANZO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario Número Uso	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Evaluación Previa	Automático			Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
2.18 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal  Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 4 numeral 9, y Art. 10  Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 35 Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29090 (07.07.07) Art. 1  Requisitos y procedimiento Reclamo de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 35  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 69 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31	2.18.1 MODALIDAD B 1 Anexo del F.U.H.U. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	1.61%	S/ 62.00		X		10 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Pivadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Pivadas	Gerencia de Desarrollo Urbano
	2.18.2 MODALIDAD C (Revisor Urbano) 1 Anexo del F.U.H.U. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	1.73%	S/ 66.70		X		5 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Pivadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Pivadas	Gerencia de Desarrollo Urbano
	2.18.3 MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) 1 Anexo del F.U.H.U. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos 4 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente  Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas oereren un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los	5.06%	S/ 104.70		X		20 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Pivadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Pivadas	Gerencia de Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital del Rimac  
 "Rimac"  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

Municipalidad Distrital del Rimac  
 "Rimac"  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Municipalidad Distrital del Rimac  
 "Rimac"  
 ABOG. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RP. CC

Municipalidad Distrital del Rimac  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INQUI AIVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario o Código Ubicación	(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo						Negativo
<p><b>2.19 RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA</b></p> <p><b>2.19.1 SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 4 numeral 9, y Art. 19</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 36.2.1 y 36.4</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25 y 36</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31</p>	<p>requisitos exigidos en ella</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</li> <li>Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>	2.60%	S/ 100.00			X	10 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	
<p><b>2.19.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B y C con Revisores Urbanos)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 4 numeral 9, y Art. 19</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 36.2.2 y 36.4</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25 y 36</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</li> <li>En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Plano de replanteo de trazado y lotización.</li> <li>Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.</li> <li>Memoria descriptiva correspondiente</li> <li>Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad.</li> </ul> </li> </ol>					X	05 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**CELSO ROLDÁN ROMÁN SOLARI**  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**KARÍN JANETH ORTIZ CORNEJO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN**  
 SECRETARÍA GENERAL GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REG. CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**FRANCISCO JAVIER ALVARADO**  
 EP. ANTE DEL SUBPROCURADOR

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
	9	responsabilidad por las modificaciones realizadas. Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		3.00%	S/. 115.40							
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>										
<p><b>2.19.3 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad C y D con Comisión Técnica)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 4 numeral 9, y Art. 19</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 36.2.2 y 36.4</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25 y 36</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31</p>	<p>1 Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de replanteo de trazado y lotización.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.</li> <li>- Memoria descriptiva correspondiente.</li> <li>- Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</li> </ul> <p>9 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>		3.42%	S/. 131.70		X		10 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
Francisco Inqui Alvarado  
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi- tivo	Nega- tivo					
<p>2.20 INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 4 numeral 9</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 28.1 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29090 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25, 27 y 28.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>											
<p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7 Anexo E del FUHU.</p> <p>8 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>10 Documentación técnica compuesta por - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.</p>			1.31%	S/. 50.50		X		10 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
*[Firma]*  
CDSO TULO ROMANT SOLARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
*[Firma]*  
KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
*[Firma]*  
Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y P.R.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
*[Firma]*  
FRANCISCO GUERRA ANAVALO  
GERENTE DE PERSONAL JURÍDICO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula no Dédulo/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-analítico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
2.22 CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS  Base Legal  Competencia Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2.  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.  Requisitos y procedimiento Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Art. 5.2	1 Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio. 2 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		1,16%	S/ 44,80	X			5 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas		
<b>SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y OBRAS PRIVADAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>												
2.23 RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS  Base Legal  Competencia Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08) Art. 13 numeral 2. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 107 y 110.  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31  Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.  Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud del administrado en el cual se debe indicando numero de DNI 2 Copias de los planos finalmente aprobados para su autenticación 3 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente  Nota: La primera copia de los planos es autenticada de forma gratuita.		0,66%	S/ 25,50				5 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

Municipalidad Distrital del Rimac  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Municipalidad Distrital del Rimac  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 ABIG. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

Municipalidad Distrital del Rimac  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ABERCERIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			en UIT Año 2016	en S/	Auto- matizado	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Posi- tivo	Nega- tivo							
3.- SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
<p><b>3.1</b> AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Arts. 2, literal c, 5, 7 y 11. Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013) Art. 5. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) Art 2, 4 y 5.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones - Arts. 11, 12 y 17, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15) Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93), Art. 33. Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley N° 30228 (12.07.14) Art. 2, 3 y 5</p>	<p>1 Formulario Unico (FUJIT), debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva.</p> <p>4 Plan de Obras, acompañado de la información y la documentación sustentatoria: *- cronograma detallando la ejecución del proyecto *- Memoria descriptiva, planos de ubicación y detalles de trabajos a realizar *- Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra. *- Plano de ubicación, conteniendo la propuesta de desvíos, señalización y acciones de mitigación (en caso que implique interrupción del tránsito de conformidad del literal d) del art 15°). *- Copia simple del certificado de habilidad vigente (en conformidad con el literal g) del artículo 15°). *- Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la sección I del Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 29022. *- Carta de compromiso del operador o proveedor de Infraestructura Pasiva solicitante (de conformidad con el literal g) del artículo 15°)</p> <p>5 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio</p>									Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano	
<p><b>3.2</b> AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 y 3.6.5 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07), Arts. 2, literal c, 5, 7 y 11. Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013) Art. 5. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) Art 2, 4 y 5.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15), Arts. 13 y 17 TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93), Art. 33. Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley N° 30228 (12.07.14) Art. 2, 3 y 5</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Formulario Unico (FUJIT), debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva.</p> <p>4 Plan de Obras, acompañado de la información y la documentación sustentatoria: *- cronograma detallando la ejecución del proyecto *- Memoria descriptiva, planos de ubicación y detalles de trabajos a realizar *- Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra (literal c) del artículo 15°. *- Plano de ubicación, conteniendo la propuesta de desvíos, señalización y acciones de mitigación (en caso que implique interrupción del tránsito de conformidad del literal d) del art 15°). *- Copia simple del certificado de habilidad vigente (en conformidad con el literal g) del artículo 15°). *- Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la sección I del Anexo 2 del Reglamento de la Ley N° 29022. *- Carta de compromiso del operador o proveedor de Infraestructura Pasiva solicitante (de conformidad con el literal g) del artículo 15°)</p>									Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**CELSO HUGO ROMANT SOLARI**  
 Gerente de Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**KARÍN JANETH ORTIZ CORNEJO**  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Abeg. JULIA ROSA REYES LARRAÍN**  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REG. CIV.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**FRANCISCO INOHUA VARADO**  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT - Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo						Mega-turo
	5 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio  <b>Requisitos Particulares:</b> 1 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio (antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión). 2 Copia del acuerdo que permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente (en caso el predio sea de titularidad de tercero). 3 Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios (en caso de predios en los que coexistan unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común).  <b>Requisitos adicionales especiales</b> (En caso parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales): 1 Autorización emitida por el Ministerio de Cultura 2 Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SENARP 3 Autorización otorgados por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente. 4 Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial  Nota: En la instalación de una antena de menor dimensión del tipo señalado en el numeral 1.1 de la sección II del Anexo 2, no es necesario la Autorización, cuando dicha instalación no hubiera estado prevista en el plan de obras de una estación de radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha antena se conectará. En ese caso, el solicitante únicamente comunicara previamente a la entidad el inicio y tiempo de instalación; y de ser el caso la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal; en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de conformidad con lo dispuesto el artículo 19°. Asimismo, la instalación de una antena suscriptor de menor suscriptor de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la sección II del Anexo 2, no requiere de Autorización.	0.21%	S/ 8.10									
3.3												
3.4	<b>REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.2 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Primera Disposición Complementaria Final  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Primera Disposición Complementaria Final	1 Formulario Único (FUIIT), debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva. 4 Plan de Obras, acompañado de la información y la documentación			X				Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INCAPIVARSO  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Formulario (Código) Ubicación	(en % UIT AÑO 2016)	(en SO)		Auto-entorpe	Positivo	Nega-tivo	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
<p>Requisitos y procedimiento Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones. Ley N° 29022 (20.05.07). Art. 5. Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022 Ley que modifica la Ley N° 29022. Ley N° 30228 (12.07.14) Art. 2, 3 y 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15)</p>	<p>existencia de: * Memoria descriptiva, planos de ubicación y detalles de trabajos a realizar * Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra * Copia simple del certificado de habilidad vigente (en conformidad con el literal a) del artículo 15°). Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>	<p>0.15%</p>	<p>S/. 7.20</p>								
<p>3.5 AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2. Decreto Supremo N° 040-2006-EM (22.07.06) Art. 26 y 81 Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5.</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6. Ley N° 30058 (02/07/2013) art.6 que modifica artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo N° 1014. Reglamento para la ejecución de Obras en Áreas de Dominio Público</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Croquis o plano de la obra a ejecutar. Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros. 3 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 4 Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. 5 Declaración Jurada de habilitación profesional . 6 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>	<p>1.22%</p>	<p>S/. 48.90</p>		X		05 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano
<p>3.7 AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 203-MML (28.01.89) Art. 4, 6, 7, 8</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5.</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Croquis o plano de la obra a ejecutar. Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros. 3 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 4 Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. 5 Declaración Jurada de habilitación profesional . 6 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>	<p>1.32%</p>	<p>S/. 50.90</p>		X		5 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

Municipalidad Distrital del Rimac  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Municipalidad Distrital del Rimac  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

Municipalidad Distrital del Rimac  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
Francisco Inqui Alvarado  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Mega-litro						
<p>Requisitos v procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6. Ley N° 30056 (02/07/2013) que modifica artículos del Decreto Legislativo N° 1014. Reglamento para la ejecución de Obras en Áreas de Dominio Público - Ordenanza N° 203-MML</p>													
<p>3.8 AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE REDES PRINCIPALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08), Arts. 2</p> <p>Calificación, plazo v silencio administrativo Ley N° 30056 (02/07/2013) Capítulo III, modifica artículos 5 y 6 de Dec Legislativo N° 1014. Reglamento para la ejecución de obras en áreas de Dominio Público,</p> <p>Requisitos v procedimiento Ordenanza N° 203 (21.12.98) Art. 6 (numeral 3 del Artículo 6) y 9</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Croquis o plano de la obra a ejecutar. Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros. 3 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 4 Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. 5 Declaración Jurada de habilitación profesional.</p>		1.18%	S/. 45.40			X		5 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano
<p>3.9 AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2. Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 4, 6, 7 y 8</p> <p>Calificación, plazo v silencio administrativo Ley N° 30056 (02/07/2013) art.6 que modifica artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo N° 1014. Reglamento para la ejecución de Obras en Áreas de Dominio Público,</p> <p>Requisitos v procedimiento Ley N° 30056 (02/07/2013) art.6 que modifica artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo N° 1014.</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Croquis o plano de la obra a ejecutar. Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros. 3 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 4 Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. 5 Declaración Jurada de habilitación profesional.</p>		1.23%	S/. 47.50			X		5 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano
<p>3.10 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 4 y 7, y primera disposición transitoria y final.</p> <p>Calificación, plazo v silencio administrativo Resolución N° 0433-2014/CEB-INDECOPI (17.10.14) Ley del silencio administrativo Ley N° 29060, Art. 1 y 2.</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando los detalles del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar. 2 Copia simple del padrón de firmas con la conformidad del 80% de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad.</p>		1.25%	S/. 48.20			X		05 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano
	<p>3.10.1 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal por la instalación del elemento de seguridad</p> <p>3.10.2 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal por inspección ocular por cada elemento de seguridad</p>		0.62%	S/. 23.70									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
Francisco Inés Alvarado  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRATACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario Código Ubicación	en % UIT Año 2015	en S/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ordenanza que regula el uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada. Ordenanza N° 690 (16.09.04). Art. 4, 8</p>												
<p>3.11 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN AREA DE USO PÚBLICO</p> <p><b>Base Legal</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 4, 6</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5.</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15. RCD. N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) Art. 1. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6. Ley de Facilitación de conexiones domiciliarias del servicio público de distribución de gas natural, Ley N° 29706 (10.06.11) Art. 1 y 2. Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, (05.02.07) Art. 17, 21 y 22 y modificatorias RCD. N° 042-2011-SUNASS-CD.</p>	<p>1 Solicitud de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) o solicitante, dirigida al titular de la entidad. 2 Croquis o plano de ubicación de la obra ejecutar. 3 En el caso de energía eléctrica, memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 4 En el caso de agua y desagüe. Informe de factibilidad de servicio que contenga Fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutarán las obras que sean necesarias para la instalación. 5 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>					X		05 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas	Gerencia de Desarrollo Urbano
			1.00%	S/ 36.50								

Nota: Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 KARÍN JANETH ORÚZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARKAIN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA / RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 JEFE DEL OFICIO GENERAL DE JURISDICCION

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Formulario Obligatorio	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Pre-activo			Activo	(en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>												
<b>4.- SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<b>4.1 PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES</b>  Base Legal  Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.6 y 3.2 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias, Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 66.  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo N° 29050, (07.07.07) Primera Disposición Transitoria, Complementaria y final Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Art. 15 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 23  Requisitos y procedimiento Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181, (08.10.99), Art. 18 Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, (Dec Supremo N° 055-2010-MTC, (02.12.10) Art. 14, 15, 19 y la Tercera Disposición Complementaria.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. 2 Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. 3 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario. 4 Certificado de vigencia de poder actualizado de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente. 5 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP. 6 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado. 7 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado. 8 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	0.86%	S/ 33.20				X	30	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transporte	Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transporte	Gerencia de Fiscalización Administrativa
<b>4.2 MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR INCREMENTO O INSCRIPCIÓN O SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS</b>  Base Legal  Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6 y 3.2. Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181, (08.10.99), Art. 18 y modificatorias Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4 y 23 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31  Requisitos y procedimiento Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, (Dec. Supremo N° 055-2010-MTC) Art. 19 (literal b), 23 y Tercera disposición complementaria. Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos menores, Ley N° 27181, (08.10.99), Arts. 2 y 3.  Derecho de Tramitación Tercera y Cuarta Disposición Complementaria, del D.S. N° 055-2010-MTC	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal de la nueva persona jurídica. - Información del o de los vehículos menores a incorporar, de sus conductores y propietarios. 2 Certificado de vigencia de poder actualizado de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente 3 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos que se incrementará emitida por la SUNARP. 4 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente del o de los vehículos a incrementar. 5 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o de los vehículos a incrementar. 6 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	0.45%	S/ 17.40				X		Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transporte		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Celso Hugo Romani Solari  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Karín Janeth Ortiz Cornejo  
 Gerente de Planificación y Presupuesto

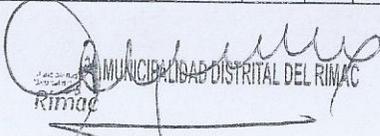
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. Julia Rosa Reyes Larrain  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Francisco Inquil Alvarado  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario Código/ Dedicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
			Posi-tivo	Negati-vo							
<b>SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE: SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>											
4.3 <b>DUPLICADO DEL PERMISO DE OPERACION</b> Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 Ordenanza N° 1683-MML (14.04.13) Art. 7  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31  Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar el número del certificado de Permiso de Operación cuyo duplicado se solicita. 2 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		0.48%	S/ 18.30	X			Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transporte		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
 CELSO HUGO ROMANI SOLAR  
 Gerente de Administración y Planeación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
 KARLA JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 50. SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y REGISTROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
 FRANCISCO INGUIL ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015) (en UIT)	Auto-aviso	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>											
<b>5.- PROGRAMA DE CATASTRO; SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>											
5.2 CERTIFICADO CATASTRAL  Base Legal  Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5.  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31  Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.	1 Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de la carta poder vigente en caso de persona natural y en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder y exhibir el DNI o CE. 3 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	1.05%	S/. 40.50	X		5 días*	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Programa de Catastro			
5.3 CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN  Base Legal  Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 16. Resolución N° 097-2013-SUNARP/IS (03.05.13). Art. 50  Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29080 (07.07.07) Art. 1.	1 Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de la carta poder vigente en caso de persona natural y en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder y exhibir el DNI o CE. 3 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	1.12%	S/. 43.30	X		5 días*	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Programa de Catastro			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
**CELSO HUGO ROMÁN SOLARI**  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**KARÍN JANETH ORTIZ CORNEJO**  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN**  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Francisco Inqui Alvarado**  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	Ley N° UIT Año 2016	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>												
<p><b>5.4 CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4 Ley N° 28284 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN (03.05.13). Art. 91</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio y número de DNI</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar copia de la carta poder vigente en caso de persona natural y en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder y exhibir el DNI o CE.</p> <p>3 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>		1.04%	S/ 40.10	X			5 días*	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Programa de Catastro		
<p><b>5.5 CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Arts. 40 y 79 numeral 3.3 (27.05.03) Ley N° 28284, Art. 14 (numeral 14.4) y 18 (21.07.04)</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p>	<p>1 Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio y número de DNI</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar copia de la carta poder vigente en caso de persona natural y en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder y exhibir el DNI o CE.</p> <p>3 Croquis que detalle la ubicación del predio.</p> <p>4 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>		1.09%	S/ 42.10	X			5 días*	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Control Urbano y Obras Privadas		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CÉSAR HUACO ROMÁN SOLAR  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 KATIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INOQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Estratificación / Código / Ubicación	Ley N° UIT Año 2015	Ley 67	Atributivo	Evaluación / Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p><b>Requisitos y procedimiento</b> Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68. (15.11.04) Reglamento de la Ley N° 28294, Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Arts. 3 (literal f), 39, 40 penúltimo párrafo numeral 1 y 43 (12.02.08). Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil, Ley N° 27972, Art. 26 y 30 (27.05.03)</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>												
<p>5.6 <b>CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.5. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06), Arts. 27</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29090 (07.07.07) Art. 1</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06), Arts. 28, 29 y 30</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI.</li> <li>De actuar como representante, adjuntar copia de la carta poder vigente en caso de persona natural y en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder y exhibir el DNI o CE.</li> <li>Plano simple de ubicación del Predio.</li> <li>Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio.</li> <li>Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol>		1.15%	S/. 44.10	X			5 días*	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Programa de Catastro		
<p>5.7 <b>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07), Art. 26. Ley N° 28294 (21.07.04), Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN (03.05.13), Art. 92</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29090 (07.07.07) Art. 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio y número de DNI</li> <li>De actuar como representante, adjuntar copia de la carta poder vigente en caso de persona natural y en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder y exhibir el DNI o CE.</li> <li>N° de la Licencia de Edificación, conformidad o Finalización de Obra, o Declaratoria de Edificación.</li> <li>Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol>		1.14%	S/. 43.80	X			5 días*	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Programa de Catastro		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 CELSO HUZO ROMANI SOLARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Planificación y Presupuesto  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y P.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 GERENTE DE AUTORIDAD JURÍDICA  
 FRANCISCO IBRAHIM AYVARADO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA REDOLIVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>												
<p>5.8 HOJA INFORMATIVA CATASTRAL</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 18. <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 literal f), 40 y 43. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 literal f), 40 y 43. Resolución N° 04-2012-SNCP-CNC (26.12.12). * Resolución N° 01-2009-SNCP-CNC (18.1.09).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del administrado en el cual se debe indicar los datos del predio, respecto al cual se solicita la Hoja Informativa.</li> <li>De actuar como representante, adjuntar copia de la carta poder vigente en caso de persona natural y en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder y exhibir el DNI o CE.</li> <li>Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol>		0.70%	S/ 27.00	X			5 días*	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Programa de Catastro		
<p>5.9 VISACIÓN DE PLANOS PARA TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TÍTULO SUPLETORIO, RECTIFICACION DE AREAS Y/O LINDEROS</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.3 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505</p> <p><b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p><b>Requisitos y procedimiento</b> Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al alcalde indicando numero de DNI</li> <li>Memoria Descriptiva firmada por el profesional</li> <li>Planos de ubicación perimetrico así como descripción de las edificaciones existentes, suscritos por ingeniero o arquitecto colegiado</li> <li>Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol>		0.91%	S/ 35.10	X			5 días*	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Programa de Catastro		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
RITIFICADO  
*[Firma]*  
CELSO HERRERA ROMANI SOLARI  
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
RITIFICADO  
*[Firma]*  
KAZIN LANGTHORZ CORONADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
RITIFICADO  
*[Firma]*  
JULIA ROSA REYES LARRAÑI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
RITIFICADO  
*[Firma]*  
Francisco José Alvarado  
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario (Código / Ubicación)	Leg. % UIT Año 2015	TCR 57	Auto-mático	Posi-tivo				NEGA-tivo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO</b>											
<b>6.- SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<p><b>6.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST</b></p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°056-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p><b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</li> <li>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines</li> <li>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</li> <li>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</li> </ol>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</li> <li>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</li> </ol> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 26296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	1.43%	S/. 55.00		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico
<p><b>6.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</li> </ul>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</li> <li>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</li> </ol>	1.56%	S/. 60.00		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 JULIA ROSA REYES LARRA  
 GERENTE DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 FRANCISCO ALVARADO  
 GERENTE DE ARMONÍA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario no "Codigo Ubicación"	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b> 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex.Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>B</b> Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C</b> Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
<p>6.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2. - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p>	<p><b>A</b> Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copie de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>		1.63%	S/. 62.70		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 KARIN JANETH ORTEGA CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARBAIN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INQUII ATVARADO  
 GERENTE DE ABOGACIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE FRANQUICIA (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario (Número y Ubicación)	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
					Auto-mático	Post-livo					
<p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b>                      Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b>                      1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.                      2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.                      3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables                      4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>B</b> <b>Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</b>                      De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.                      5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.                      5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C</b> <b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>                      6. Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.                      * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas                      * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.                      (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.                      (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.                      (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										
<p>6.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE</p> <p>Base Legal                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A</b> <b>Requisitos Generales</b>                      1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.                      2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.                      3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B</b> <b>Requisitos Específicos</b>                      4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.                      4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el</p>	6.77%	S/ 260.80		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias v Comercialización	Sub Gerencia de Licencias v Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico v Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Celso Hugo Pomani Solari  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Karin Janeth Ortiz Cornejo  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y R.C.C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 FRANCISCO JHEIN ANAYAGO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Descripción	Formulario "Código" Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
		en N. UIT (en S/)	en S/								
<p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>										
<p>6.5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 28060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos</p>	<p><b>A. Requisitos Generales</b></p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>	6.94%	S/ 267 10		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias v Comercialización	Sub Gerencia de Licencias v Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CELSO RUCO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ABOGACIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION
										Posi-tivo	Nega-tivo		
<p>los de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m<sup>2</sup> y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que regularan conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, gránias, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m<sup>2</sup>.</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m<sup>2</sup></p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m<sup>2</sup> y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m<sup>2</sup>) v/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisiplinaria.</p>	<p><b>C</b></p> <p><b>5</b></p> <p><b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>                      Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.                      (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.                      (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.                      (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda; hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>												
<p>6.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M<sup>2</sup> HASTA 500 M<sup>2</sup> CON ITSE BÁSICA EX- ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lev Oroánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>Lev Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</li> <li>Lev del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.05.14). Art. 9 (numeral 9.2)</li> <li>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</li> <li>Lev No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p>	<p><b>A</b></p> <p><b>1</b></p> <p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;                      c. tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p><b>2</b></p> <p>Copias de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p><b>3</b></p> <p>Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B</b></p> <p><b>4</b></p> <p><b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>	7.02%	S/ 270.40			X	15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 Celso Augusto Solari  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Karín Janeth Ortiz Cornejo  
 Gerente de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abg. Julia Rosa Reyes Larrain  
 Sub Gerente de Gestión Documentaria y Registros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Francisco Inzunza Alvarado  
 Gerente de Asesoría Jurídica

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario Digital (Udicialización)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % UIT Año 2016)	(en S/)					
<p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel, con un área de hasta 500 m<sup>2</sup> y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m<sup>2</sup></p> <p>7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m<sup>2</sup></p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m<sup>2</sup> y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m<sup>2</sup>) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tóldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tóldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tóldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m<sup>2</sup>, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de tóldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										
<p>6.7 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m<sup>2</sup>, tales como: tiendas, áreas comunes de los</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	1.47%	S/ 56.70		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 CELSO ALONSO ROMANI SOLAR  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL - GESTION DOCUMENTARIA Y REG. CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 FRANCISCO INQUII ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario No. Código/ Ubicación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Auto-mático						Pres-abvo	Altern-ativo
<p>edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuente.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuente.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuente.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuente.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuente.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m<sup>2</sup> y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m<sup>2</sup> o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránias, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otros similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m<sup>2</sup>.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
<p>6.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 61, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A</b></p> <p>1 <b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B</b></p> <p>5 <b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>De ser el caso, serán exigidos los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sus-</p>	1.58%	S/ 60.70				15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 ABOG. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 GERENTE DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 FRANCISCO INQUI AVARADO  
 GERENTE DE ASesorIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en UIT Año 2016)	(en \$)	Aprobado	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b></p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m<sup>2</sup>, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o un número mayor de 20 computadores y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m<sup>2</sup> y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playes de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m<sup>2</sup> o playes de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m<sup>2</sup></p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>tituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 26296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C</b></p> <p><b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p><b>6</b></p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
<p>6.9 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M<sup>2</sup>) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O LUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 61, numeral 1.6</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29050 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,</li> </ul>	<p><b>A</b></p> <p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formateo de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>		1.67%	S/. 64.40		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)  
 CELSO HUGO DOMANI SOLARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Planificación y Presupuesto  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Asesoría Jurídica  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario de Solicitud Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Ten. UIT Año 2010	Ten. S/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</li> <li>Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</li> <li>Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragaperras, telepódomos, bingo, salindromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</li> <li>Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</li> <li>Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</li> <li>Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</li> <li>Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</li> <li>Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</li> <li>Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</li> </ol> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</li> </ol>	<p><b>B</b> <b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> <p><b>C</b> <b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar las vistas siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</li> <li>Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</li> </ul> </li> <li>Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.</li> <li>En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas.</li> <li>Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</li> <li>En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</li> <li>De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</li> </ol>											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
 CARLOS HUGO ROMÁN SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 KARIK JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 Francisco Inqui Alvarado  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario no. Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en U. UIT año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<p><b>6.10 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8</li> <li>• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15.</li> <li>• Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>• Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</li> <li>• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		1.44%	S/ 55.60			X	15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 DEL SEÑOR CARLOS SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANNIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASesorIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en UIT Año 2016	en S/	Aut. Analítica	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>6.11 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</li> <li>Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</li> <li>Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p>A <b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B <b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C <b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>				X			15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico
			1.58%	S/ 60.90								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 C.E. HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 KARIN JANETH ORTIZ TORNEJO  
 GERENTE DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y F.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INQUIR ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			en % UIT (Ley N° 30025)	en S/	Auto- matiza	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi- tivo	Nega- tivo						
	(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
6.12 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 26296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m<sup>2</sup>, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</li> <li>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en</p>		1.64%	S/ 63.30		X			15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CELIA JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 Gerente de Administración y Finanzas (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARÍA GENERAL GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

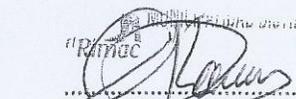
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario Adaptado Ley 27122	(en % UIT Año 2015) (art. 85)	Evaluación Previa	Autorización	Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN
6.13 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST	<p>forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, en caso al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2,10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p>A</p> <p>1</p> <p>Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</li> </ul> <p>2</p> <p>Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3</p> <p>Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4</p> <p>Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B</p> <p>5</p> <p>Requisitos Específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> </ul> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 28976.</li> <li>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades si-</li> </ul>				X	15 días	Secretaría General. Gestión Documentaria v Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias v Comercialización	Sub Gerencia de Licencias v Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico v Turístico	
			1.43%		S/. 55.00						

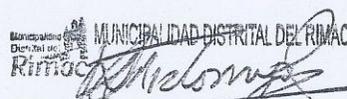
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**CELSO HUGO ROMANI SOLARI**  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

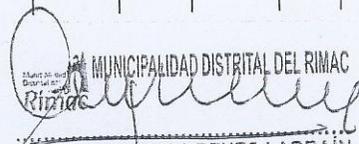
Municipalidad Distrital del Rimac  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO**  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

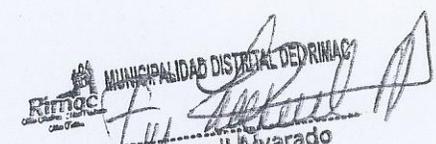
Municipalidad Distrital del Rimac  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN**  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y REGISTROS

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Número y Denominación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>6.14 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - GESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</li> <li>• Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>• Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1)</li> <li>• Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo</li> <li>• Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p>multáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>											
	<p><b>A</b> <b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B</b> <b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> </ul> <p><b>C</b> <b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>		1.53%	S/ 58.90		X		15 días	Secretaría General. Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias v Comercialización	Sub Gerencia de Licencias v Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

  
**CESAR HUGO ROMANI SOLARI**  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

  
**KARÍN JANETH ORTIZ CORNEJO**  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

  
**Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN**  
 SECRETARÍA GENERAL - GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

  
**Francisco Inquil Alvarado**  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Codigo y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			en A.U.T. Año 2015	en S/	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo	Negativo						
	(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.												
<p>6.15 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.                      * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas                      * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.                      (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.                      (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.                      (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una</p>		1.61%	S/ 61.80			X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 CESAR HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 ABOG. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARIA GENERAL, GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 FRANCISCO INOUCIARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario Obligatorio	(en % UIT Año 2016)	Automática	Previa	Notiva				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>6.16 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15.</li> <li>• Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</li> <li>• Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.05.14). Art. 9 (numeral 9.2)</li> <li>• Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 008-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</li> <li>• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y fomento para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p>ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros antes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 008-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la existencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que va cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>6.77%</p> <p>S/ 280.50</p>	X	15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 CELSO HILGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.TT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Descripción	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario Código Ubicación	(en % UIT Año 2015) (en S/)	Auto- mático	Pre- fijo	Nega- tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.17 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO  Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28978 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28978, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30220, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A <b>Requisitos Generales</b> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros antes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u antes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.  B <b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  C <b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b> 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibuo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujó)  Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28978. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28978, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.	6.94%	S/ 267.10	X			15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL, GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

BENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario (Código/Utilización)	Auto-matización				Evaluación Puntaje		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								(en % UIT Año 2018)	(en S/)		
<p>6.18 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</li> <li>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>	6.98%	S/ 269.00	X	15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Administración  
 CESAR HUGO ROMANI SOLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Planificación y Presupuesto  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y R.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Asesoría Jurídica  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario de Pago (Atribución)	(en UIT Año 2015)	(en S/)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Auto-mático	Posi-tivo						Nega-tivo
<p><b>6.19 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</li> <li>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>				X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	
			1.43%	S/ 54.90								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
 CELSO HUICO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 KARINA LLANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 FRANCISCO INOCENCIO ALVARADO  
 GERENTE DE ABOGACÍA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto. Matriz	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
<p>6.20 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</li> <li>• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</li> <li>• Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</li> <li>• Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</li> <li>• Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</li> <li>• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 60% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		1.58%	S/ 60.70		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Cíviles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 ROMANI SOLARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
 KARIK JANETH ORTIZ CORNEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y REG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Alto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
						Presi- tivo						Algu- nado
<p>6.21 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.6.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11.                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b>                      1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.                      2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.                      3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle                      4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>                      5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>                      6 Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)                      7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio                      8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.                      * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas                      * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.                      (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.                      (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.                      (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.                      (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		1.63%	S/ 62.70		X		15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

Municipalidad Distrital del Rimac  
 "Rimac"  
  
 KARÍN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

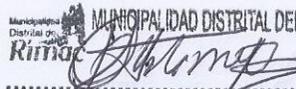
Municipalidad Distrital del Rimac  
 "Rimac"  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
 SECRETARÍA GENERAL-GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

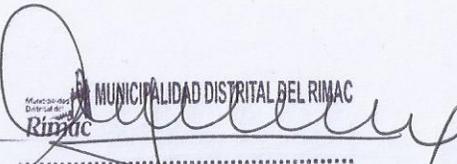
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

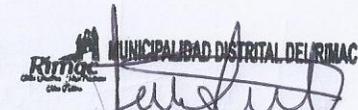
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		DILATORIO		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario-10 (Obligado/Ubicación)	(en % UIT Año 2018) (en S/)	Auto-mático	Prescritivo			Prescritivo	Prescritivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.23 VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA (Ex Post / Ex Ante / Detalle / Multidisciplinaria) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40, 79 numeral 3, 6, 4 y 81 numeral 1.8 Ley del Procedimiento Administrativo Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Arts. 1, 8, 9, 10, 11. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) Literal E.2. Resolución N° 1535-2010-SC1-INDECOPI (lteral a y b del numeral 71, Procedente de Observancia obligatoria (01.07.2010), Literal E.2.	1 REQUISITOS GENERALES Solicitud de Licencia de funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, que incluya lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Número de la licencia de funcionamiento. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: En el caso que la variación del área comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que tramitar una nueva licencia de funcionamiento.		1.34%	S/ 51 70			X	15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización		
6.24 AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE GIRO COMPATIBLE (Ex Post / Ex Ante / Detalle / Multidisciplinaria) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Arts. 1, 9, 10, 11, 13, 16, 18, 23, 32, 35 y 40. * Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser evidenciadas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 036-2013-PCM (10.01.13). Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) Literal E.2.	1 REQUISITOS GENERALES Solicitud de Licencia de funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, que incluya lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Número de la licencia de funcionamiento. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas otras a ampliar conforme a Ley la regulan de manera previa a la autorización de la ampliación. 4 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: En el caso que la variación del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que tramitar una nueva licencia de funcionamiento.		1.32%	S/ 51.00			X	15 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Licencias y Comercialización		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**CELSO HUGO ROMANI SOLAR**  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**KARÍN JANETH ORTIZ COBRERO**  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN**  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y REG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
**Francisco Inqui Alvarado**  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Codigo/ Ubicación)	BERECHO DE TRAMITACION (3)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			en % UIT Año 2015	en S/	Antis- mática	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
						Posi- tivo	Negati- vo						
<p>6.26 AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULATORIO EN ESPACIOS PÚBLICOS</p> <p><b>Base Legal</b>                      Lev Orgánica de Municipalidades, Lev N° 27972 (27.05.03), Art. 40, 79 numeral 3.6, 81 v 83 numeral 3.2                      Ley de Procedimientos Administrativos, Lev N° 27444 (11.04.01), Arts. 41, 44 v 45, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68                      Lev N° 30198, Lev que reconoce la preparación v expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo (25.04.14) Art.1.2 v 3                      Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) Art. 18 v 26</p> <p><b>Giros aplicables:</b>                      Ventas:                      Venta de diarios y revistas.                      a) Venta de emoliente, quinua, bebidas calientes.                      b) Venta de colesinas variadas, pasteles, queques.                      c) Venta de bebidas refrescantes no alcohólicas                      d) Venta de dulces preparados expresión del arte culinario de los departamentos del Perú.                      e) Venta de artesanías                      f) Venta de Salchipapas, sandwiches, aperitivos, bocaditos limños, anticuchos, choncholies, otros)                      g) Paletas de hielo (chupetas), helados                      h) Lustrabotas                      i) Expresiones v exposiciones artísticas que contribuyan a presentar una imagen recuperado del distrito.</p>	<p>1 Ser comerciante ambulante regulado (Según lo indicado en la Ordenanza N° 1787-MML)</p> <p>2 Presentar Solicitud -Declaración Jurada, la que deberá contener como mínimo: Nombres v apellidos, DNI v domicilio real del solicitante, giro v desarrollar, características del módulo v del vestuario, área v referencias de la ubicación solicitada, entre otros.</p> <p>3 Numero del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>		1.075%	S/ 41,40				X	30 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Gerencia de Desarrollo Económico v Turístico		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Gerente de Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL, GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 FRANCISCO INHUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario de Solicitud	EN % UIT (Art. 2019)	en S/				Ante juicio	Positivo	Negativo
6.27 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS DE PANELES: - 6.27.1 SIMPLES - 6.27.2 MONUMENTAL UNIPOLAR  Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27372 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. * Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 35, 44 y 45. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 26900 (07.07.07) Art. 1 * Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 63. * Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, Ordenanza N° 1294 (23.12.07), Arts. 18 numeral 1, III.1, III.2, 19, 20 y 21. * Resolución N° 0143-2006/CEB-INDECOPI (13.09.2006).	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior <i>vis</i> anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Presentación del documento de identidad del solicitante o representante legal. 4 Copia de la carta poder, en caso de ser representación. 5 En caso de bienes en dominio público, de anuncios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de la carta de facilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 6 En caso de Panel Monumental: Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. 7 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, referenciado por un Ingeniero Civil. 8 En caso el Panel sea Luminosos, Iluminados o Especiales con área de exhibición mayor a 12 m2:(1) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas referendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista. 9 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, referendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista. 10 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente: 6.27.1 Panel simple S/ 89.10 6.27.2 Paneles monumental unipolar S/ 90.80  Nota: Los elementos de publicidad exterior a instalarse en el Centro Histórico deben ceñirse a lo siguiente: 1. Solo está permitido la publicidad exterior con letras recortadas adosadas a la fachada sobre el ingreso del local comercial. 2. La publicidad exterior de acuerdo al ítem que antecede, tendrá un ancho máximo igual al de la puerta de ingreso principal y una altura máxima igual al 30% del ancho resultante. 3. La iluminación se adecuará con luminarias tipo reflectores, siempre que no afecte la fachada. (Ordenanza 260-MDR)				X		90 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	Gerencia de Municipal
6.28 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS - LETRERO - PLACA - TOLDOS - CARTELERIA  Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27372 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior <i>vis</i> anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Presentación del documento de identidad del solicitante o representante legal. 4 Copia de la carta poder, en caso de				X		30 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	Gerencia de Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Automático						Prejudicial
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 35, 44 y 45.</li> <li>Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1</li> <li>Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 66.</li> <li>Regulan la ubicación de anuncios y avisos Publicitarios en la Provincia de Lima, Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 18, numeral I y III.2, 19, 20 y 21. (*)</li> <li>Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</li> </ul>	5 ser representación. En caso de bienes en dominio público, de anuncios Luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.  En caso de anuncio o avisos publicitario Luminosos, Iluminados o Especiales con área de exhibición mayor a 12 m2:  6 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas referendado por un ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico electricista. 7 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, referendado por un ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico electricista. 8 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente: 6.28 Anuncio o aviso publicitario  Nota: Los elementos de publicidad exterior a instalarse en el Centro Histórico deben ceñirse a lo siguiente: 1. Solo está permitido la publicidad exterior con letras recortadas adosadas a la fachada sobre el ingreso del local comercial. 2. La publicidad exterior de acuerdo al ítem que antecede, tendrá un ancho máximo igual al de la puerta de ingreso principal y una altura máxima igual al 30% del ancho resultante 3. La iluminación se adecuará con luminarias tipo reflectores, siempre que no afecte la fachada. (Ordenanza 260-MDR)	(en UIT Anp.2016) (en S/) 2.19% S/. 84.50	Auto-mático	Prejudicial	Prejudicial	(en días hábiles)					
6.29 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES  Base Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 35, 44 y 45. Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 66. Regulan la ubicación de anuncios y avisos Publicitarios en la Provincia de Lima, Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 18, numeral I y III.3, 19, 20 y 21. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante consignando el tiempo de exhibición. 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior <i>vis</i> o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior <i>vis</i> o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Presentación del documento de identidad del solicitante o representante legal. 4 Copia de la carta poder, en caso de ser representación. 5 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente:  Nota: Los elementos de publicidad exterior a instalarse en el Centro Histórico deben ceñirse a lo siguiente: 1. Solo está permitido la publicidad exterior con letras recortadas adosadas a la fachada sobre el ingreso del local comercial. 2. La publicidad exterior de acuerdo al ítem que antecede, tendrá un ancho máximo igual al de la puerta de ingreso principal y una altura máxima igual al 30% del ancho resultante 3. La iluminación se adecuará con luminarias tipo reflectores, siempre que no afecte la fachada. (Ordenanza 260-MDR)	2.17% S/. 83.40			X	30 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	Gerencia de Municipal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CELSO HUAYO ROMANI SOLARI  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 ABOG. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ABOGACÍA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INDICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Auto-trámite	Positivo						Negativo
<b>SUB GERENCIA DE DESARROLLO LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>											
<b>6.30</b> DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.8 Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 31, 44, 45 y 110. Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.	1 Solicitud firmada por el solicitante en el cual se debe indicar el número del certificado de la licencia de funcionamiento cuyo duplicado se solicita. 2 Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente:			0.73%	S/ 28.20			X		Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles  Sub Gerencia de Licencias y Comercialización	
<b>7.- SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<b>7.1</b> INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES  Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad. 2 Pago de derecho de trámite.	Declaración Jurada		1.20%	S/ 46.20			X	6 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles  Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil  Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil  Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	
<b>7.2</b> LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)  Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite	Solicitud de levantamiento de observaciones		0.80%	S/ 30.80			X	6 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles  Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil  Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil  Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	
<b>7.3</b> INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)  Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8 Pago de derecho de trámite	Solicitud ITSE		3.99%	S/ 153.50			X	6 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles  Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil  Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil  Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Celso Nolasco Romani Solari  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Karin Janeth Ortiz Cornejo  
 Gerente de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. Julia Rosa Reyes Larrain  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Francisco Inqui Alvarado  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS											
			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
						Pasivo	Activo															
	<p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>																					
<p>7.4 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</li> <li>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</li> <li>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1)</li> </ul>	<p>1 Solicitud de levantamiento de observaciones</p> <p>2 Pago de derecho de trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>	Solicitud de levantamiento de observaciones	1.83%	S/ 70.40			X	6 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico										
<p>7.5 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</li> <li>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</li> <li>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</li> </ul> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM</p>	<p>1 Solicitud de inspección</p> <p>2 Copia del plano de Ubicación</p> <p>3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas</p> <p>4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas</p> <p>5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación</p> <p>6 Copia del plan de seguridad</p> <p>7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad</p> <p>8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda</p> <p>9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra</p> <p>10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda</p> <p>11 Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública.</p> <p>13 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Tramos</p> <p>7.5.1 a) Hasta 100 m2</p> <p>7.5.2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2</p> <p>7.5.3 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2</p> <p>7.5.4 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2</p> <p>7.5.5 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2</p> <p>7.5.6 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2</p> <p>7.5.7 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2</p> <p>7.5.8 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2</p> <p>7.5.9 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2</p> <p>7.5.10 j) Mayor a 50000 a más m2</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>	Solicitud ITSE					X	6 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico										
			9.94%	S/ 382.80	11.09%	S/ 427.00	12.15%	S/ 487.60	13.20%	S/ 508.10	14.16%	S/ 545.00	15.11%	S/ 581.90	16.07%	S/ 618.70	17.03%	S/ 655.60	17.79%	S/ 685.10	18.56%	S/ 714.60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 "Rimac"  
 CÉSAR HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 KARLA JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Francisco Inqui Alvarado  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (1)	CALIFICACION				PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Formulario (en % UIT Año 2015)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
7.6 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE  Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28973, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	1 Solicitud de Levantamiento de observaciones Paso por derecho de trámite  2 Trazos 7.6.1 a) Hasta 100 m2 7.6.2b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 7.6.3 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 7.6.4 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 7.6.5 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 7.6.6 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 7.6.7 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 7.6.8 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 7.6.9 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 7.6.10 j) Mayor a 50000 a más m2	Solicitud de levantamiento de observaciones	4.53% 5.54% 6.60% 6.10% 7.64% 8.41% 8.98% 9.75% 10.32% 11.28%	S/. 176.40 S/. 213.20 S/. 215.50 S/. 234.80 S/. 301.70 S/. 323.80 S/. 345.90 S/. 375.40 S/. 387.50 S/. 434.40			X	7 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico
7.7 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO  Base legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40  Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, tramos eléctricos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8 Pago por derecho de trámite. Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores	Solicitud ITSE	4.35%	S/. 166.70			X	6 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 KARIN JANETH ORTIZ CORNEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTARIA Y REG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
  
 FRANCISCO INQUI ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario (Código Ubicación)	(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
						Positivo						Negativo
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEFENSA CIVIL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>												
7.8 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES  Base Legal Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 2 Pago de derecho de trámite	Solicitud	0.45%	S/ 17.50	X				Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
  
CELSO HUGO ROMANI SOLARI  
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
  
KARÍN JANETH ORTIZ CORNEJO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
  
ABIGAIL JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
"Rimac"  
  
Francisco Inqui Alvarado  
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN I		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Formulario (Identificación Obligatoria)	(en % UIT ANS 2019)	Evaluación Previa		(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION	
				Auto-mático	Post-ivo						Negativo
9.7 CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO  Base Legal Ord. 419-MDR, art. 04 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107, 110 y 115. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 7. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29000 (07.07.07), Art.1	1 Presentar el Formulario 102 (distribución gratuita), debidamente llenado y firmado por el solicitante. 2 Copia del Documento de Identidad del solicitante o de su representante 3 En el caso de representación, presentar poder suficiente con firma legalizada 4 N° del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		0.38%	SI: 14.70	X		5 días*	Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria	Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Celso Hugo Romani Solari  
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Karín Janeth Ortiz Cornejo  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Abog. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 Francisco Inqui Aivarado  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario /Codigo/ Ubicación	(en UIT Año 2015)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo						Nega-tivo
<p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40, 79 numeral 1.4.6 y numeral 3.6.4</p> <p>* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45.</p> <p>* Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 55 y 68</p> <p>* Ley que promueve el desarrollo de espectáculos, públicos no deportivos, Ley N° 29168 (20.12.07) Art. 2.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2</p> <p>* Ley de seguridad en espectáculos públicos no deportivos, Ley N° 27276 (01.06.00) Art. 2 y 6 (*)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 1, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 32, 35 y 40.</p> <p>* Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14), Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos correspondientes numeral I 1.1.5 y VI.</p> <p>Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J, Normas para la ejecución y administración de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.</p>	<p>Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, cofesios, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con Certificado de ITSE vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, sólo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad afín y la emisión de una del Informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes.</p>											
<p>9.12 AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADAS EN EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS</p> <p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40, 79 numeral 1.4.6 y numeral 3.6.4</p> <p>* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45.</p> <p>* Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 55 y 68</p> <p>* Ley que promueve el desarrollo de espectáculos, públicos no deportivos, Ley N° 29168 (20.12.07) Art. 2.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2</p> <p>* Ley de seguridad en espectáculos públicos no deportivos, Ley N° 27276 (01.06.00) Art. 2 y 6 (*)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 1, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 32, 35 y 40.</p> <p>* Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14), Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos correspondientes, Numeral I numeral 1.1.5 y V. (**)</p> <p>Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J, Normas para la ejecución y administración de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.</p>	<p>1 Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes naturales colectivos, o tratándose de personas que actúe mediante representación.</li> </ul> <p>2 Copia del poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes Copia de la carta poder en caso de colectivos persona natural.</p> <p>3 N° del ITSE favorable previo a evento</p> <p>4 N° del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>		1.43%	S/ 55.00		X		30 días	Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles	Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria	Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria	Gerencia de Rentas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 CARLOS HILDO ROMANI SOLARI  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 KARIN JANETH ORTIZ CORTEJO  
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 ADOG. JULIA ROSA REYES LARRAIN  
 SECRETARIA GENERAL, GESTION DOCUMENTARIA Y RR.CC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC  
 RIMAC  
 FRANCISCO INQUIIL ALVARADO  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA